



0060 /2017

Intendencia Municipal de
Mar Chiquita
Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330/43-2324
B7174BGE - CORONEL VIDAL
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 03 de enero de 2017.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 108/16; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 02/01/17;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 108/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 29/12/2016, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquínez.-----

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.----

DECRETO N°: 0020

mcf

Dr. MARIANO MATÍAS MARQUÍNEZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de
Honorario Concejo Deliberante
Mar Chiquita
Int. J. Beltrami F. Tel. (02265) 43-230 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

VISTO

200 06 /2017
BICENTENARIO
de la Independencia Argentina
REGISTRO DE DECRETOS

El decreto N° 569, mediante el cual se otorga un adicional no remunerativo por “Trabajo de temporada estival” en la liquidación del mes de marzo a distintos agentes municipales, que se desempeñan como guardavidas en la Costa del Partido y;

CONSIDERANDO

Que el turismo constituye una actividad representativa del Partido de Mar Chiquita.

Que atendiendo el incremento de las tareas en toda Costa del Partido, este cuerpo Deliberativo estima viable convalidar el decreto de narras.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE-----

ORDENANZA-----

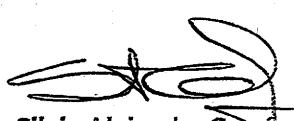
ARTICULO 1º: CONVALIDESE en todos sus términos y extensión el decreto N° 569/2016 atento a lo manifestado en los Vistos y Considerando de la presente.

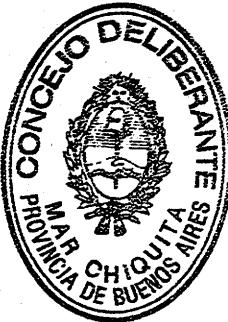
ARTICULO 2º: : COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrate y cumplido, archívese.-----

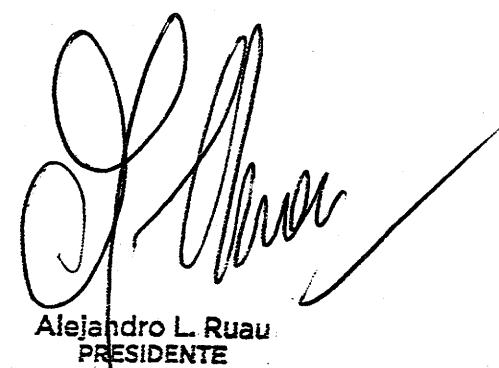
ARTICULO N° 3: De forma.-----

ORDENANZA N° 108

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 29 días del mes de Diciembre del año 2016.-


Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante




Alejandro L. Ruau
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante